



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

**ACUERDO No.
LXV/EXHOR/0226/2017 I P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha siete de septiembre del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, Adriana Fuentes Téllez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación, respecto al uso indebido de los símbolos patrios.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta sustancialmente en los siguientes argumentos:

"Es evidente la falta de respeto hacia los Símbolos Patrios como en concreto por la utilización de manera indebida del Escudo Nacional, por parte de la Administración Estatal y Municipal de Chihuahua, puesto que por ustedes es conocido que el día 5 de Septiembre, diversos medios de comunicación dieron cuenta de la instalación de figuras que sin contar con los requerimientos que para tal efecto establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, lo que sin duda puede traer consigo la imposición de sanciones de carácter administrativo por violentarse esa disposición de orden federal.

El Escudo Nacional es el símbolo que nos permite tener identidad como mexicanos lo cual debe enorgullecernos sin embargo para la presente administración... , parece no darle importancia, al grado de que, de manera irónica, con el propósito de celebrar las fiestas patrias ordeno la elaboración e instalación de figuras que según a juicio de ellos representaban el Escudo Nacional lo que se traduce sin lugar a dudas en una falta de respeto por parte de la autoridad principal en nuestra entidad federativa a uno de los Símbolos Patrios que nos deben fortalecer el sentimiento de patriotismo y arraigo a la nación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

... "la figura" con la cual se pretende representar el Escudo Nacional cuenta con ciertos rasgos a aquel que fue utilizado en el Primer Imperio Mexicano de aproximadamente el año 1822, etapa en la cual sin lugar a dudas no exista la mas mínima división y respeto de poderes, aspectos, algunos con los cuales se pueda coincidir en estos tiempos.

Todo indica que por desconocimiento por falta de identidad, conocimiento o por la necesidad de congraciarse con el Poder en turno hay quienes de manera irresponsable se atreven a señalar que la alteración de los símbolos patrios es cosa menor que lo importante es que se vea,... luego así entendemos la falta de interés pero sobre todo la falta de respeto a los símbolos patrios que nos identifican como Mexicanos.

De acuerdo con la Ley en el artículo 2 se establecen los requisitos que debe contener el Escudo Nacional, características que desde luego en nada coinciden con "la figura" con la cual Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de Chihuahua pretenden representar al Escudo Nacional, lo que trae consigo una violación a una Ley Federal que puede o debe generar alguna responsabilidad por la falta de respeto por el uso de los símbolos patrios."



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento, pretende hacer un atento exhorto al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Gobernación investigue y en su caso sancione a las autoridades responsables por la reproducción y el uso indebido del Escudo Nacional Mexicano.

III.- En todas las culturas y las épocas, los grupos sociales, desde los clanes y tribus hasta las comunidades de naciones han tenido sus emblemas de unificación, tótems, banderas, escudos, creadores y mantenedores todos ellos, de una conciencia de identidad colectiva.

México no es la excepción. La "enseña patria" – como también se le llama a nuestra bandera – es, de todos los emblemas nacionales, el más claro y contundente, en tanto que definitorio de nuestra identidad como mexicanos. Tal vez por eso nunca



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

reparamos en su profundo significado, en su grandilocuencia como símbolo de la nación a la que pertenecemos.

Respetar y cuidar todo el conjunto de símbolos que nos identifica como país, es una manera de amar y apreciar lo que somos como nación. Nuestros Símbolos Patrios, son tres: La Bandera, El Escudo y el Himno Nacional, cada uno tiene su propia función tal y como lo señala la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En su artículo segundo la citada ley nos da una explicación literal sobre las características específicas de nuestro Escudo Nacional y que a continuación transcribimos:

"ARTÍCULO 2o.- *El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar, a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional".*

Por otro lado, el artículo quinto de la misma ley señala que toda reproducción del Escudo Nacional deberá corresponder fielmente al modelo a que se refiere el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

Artículo 2o. de la multicitada Ley, el cual no podrá variarse o alterarse bajo ninguna circunstancia, siendo competente la Secretaría de Gobernación para vigilar el cumplimiento de la citada Ley.

IV.- Al respecto cabe destacar que en fechas recientes, y con motivo de las fiestas patrias a realizarse en los próximos días, se ha manifestado por diversos medios de comunicación un descontento por los adornos patrios en edificios públicos de la administración pública estatal, que constituyen una diversidad de variaciones al escudo nacional, siendo esto motivo de la inquietud manifiesta de varios legisladores por que se investigue el tema y se deslinden responsabilidades de existir éstas.

V.- De lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Dictamen Legislativo valoramos la necesidad de emitir favorablemente la petición solicitado por la Iniciadora, en el sentido de exhortar al Titular de la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, investigue y en su caso sancione a las autoridades responsables por la reproducción y el uso indebido del Escudo Nacional Mexicano.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

A C U E R D O:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en irrestricto respeto a la división constitucional de Poderes exhorta atenta y respetuosamente al Titular de la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal para que en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, investigue y en su caso sancione a las autoridades responsables por la reproducción y el uso indebido del Escudo Nacional Mexicano.

ECONOMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA 12
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

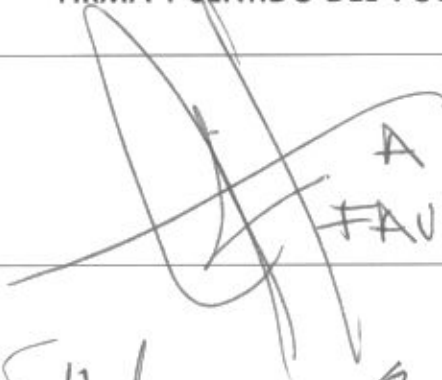






H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Educación y Cultura

LXV/DCEC/09/2017

DCEC/16/2017

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
<p>DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA</p>	 <p>A FAVOR.</p>
<p>DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO</p>	 <p>A FAVOR</p>
<p>DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL</p>	 <p>A FAVOR</p>
<p>DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL</p>	 <p>EN CONTRA</p>
<p>DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL</p>	 <p>A FAVOR</p>

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, que recae a la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Secretario de Gobernación, respecto a los símbolos patrios.